



CUT: 205187-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0310-2021-ANA-OA

San Isidro, 13 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción del 11 de agosto y 18 de octubre de 2021, respectivamente; presentados por el obligado Hilario Wilber Valeriano Maquera; Los Memorandos N° (s) 0749-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, 1071-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 17 de agosto y 28 de octubre de 2021, respectivamente; elaborados por la Administración Local de Agua Caplina Locumba, el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 232-2021-ANA-OA-UEC (Multas), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1094-2017-ANA/AAA I C-O de fecha 11 de abril de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Hilario Wilber Valeriano Maquera con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, con los escritos de fecha de recepción del 11 de agosto y 18 de octubre de 2021, respectivamente; el obligado Hilario Wilber Valeriano Maquera, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 300700007 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,848.00 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,392.00 (Siete mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a octubre de 2021, por la suma ascendente a S/ 180.95 (Ciento ochenta con 95/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,572,95 (Siete mil quinientos setenta y dos con 95/100 soles);

Que, mediante los Memorandos N° (s) 0749-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, 1071-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, la Administración Local de Agua Caplina Locumba remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Hilario Wilber Valeriano Maquera;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 232-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Hilario Wilber Valeriano Maquera**, por el importe de **S/ 7,572,95 (Siete mil quinientos setenta y dos con 95/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 232-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000232-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,572.95	52.80	476.32	5.30	418.22	7,154.73	31/12/2021
2	7,154.73		423.52	5.01	418.51	6,736.22	31/01/2022
3	6,736.22		423.52	4.71	418.81	6,317.41	28/02/2022
4	6,317.41		423.52	4.42	419.10	5,898.31	31/03/2022
5	5,898.31		423.52	4.13	419.39	5,478.92	30/04/2022
6	5,478.92		423.52	3.83	419.69	5,059.23	31/05/2022
7	5,059.23		423.52	3.54	419.98	4,639.25	30/06/2022
8	4,639.25		423.52	3.24	420.28	4,218.97	31/07/2022
9	4,218.97		423.52	2.95	420.57	3,798.40	31/08/2022
10	3,798.40		423.52	2.66	420.86	3,377.54	30/09/2022
11	3,377.54		423.52	2.36	421.16	2,956.38	31/10/2022
12	2,956.38		423.52	2.07	421.45	2,534.93	30/11/2022

13	2,534.93		423.52	1.77	421.75	2,113.18	31/12/2022
14	2,113.18		423.52	1.48	422.04	1,691.14	31/01/2023
15	1,691.14		423.52	1.18	422.34	1,268.80	28/02/2023
16	1,268.80		423.52	0.89	422.63	846.17	31/03/2023
17	846.17		423.52	0.59	422.93	423.24	30/04/2023
18	423.24		423.52	0.28	423.24	0.00	31/05/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Hilario Wilber Valeriano Maquera, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua